



# RESOLUCIÓN 373 de 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".**

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la Lotería de Medellín, es la Entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Empresas Industriales y comerciales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín (sorteo súper extra navideño), con el fin de seguir siendo los líderes en ventas e incentivar a los clientes y a su red de distribución, ofrecerá la oportunidad de obtener estímulos adicionales al plan de premios tradicional; a través de unos premios instantáneos bajo la metodología del raspa, que se adicionara a cada cabezote del billete, según solicitud de la Subgerencia Comercial y de Operaciones.

**CUARTO:** Que el promocional está dirigido a los loteros/VENDEDORES del sorteo Súper Extra Navideño de Lotería de Medellín a nivel nacional y se efectuará en el sorteo 008 del 13 de diciembre 2019.

**QUINTO:** Que será ganador todo aquel cliente que cumpla con el siguiente parámetro: Cada billete del sorteo Súper extra navideño, tiene un desprendible (cabezote) con el "RASPA YA" el cual tendrá una casilla para que sean raspados por el Vendedor/Lotero, quien será ganador todo aquel vendedor que al raspar el desprendible, acierta uno de los siguientes conceptos.

Texto 1	Premio
\$5.000	1 Bono/Lotero de \$5.000
\$1.000	- 1 Bono/Lotero de \$1.000

**NOTA:** Se excluye del desarrollo de este promocional todas las redes electrónicas.

**SEXTO:** Que las definiciones son las siguientes:

**Bono lotero de \$5.000 o \$1.000:** Será ganador todo aquel lotero que al raspar la colilla verificadora del billete vendido, acierte el texto: Bono \$5.000 o Bono \$1.000. Por la venta de 1 sola fracción el lotero adquiere el derecho de raspar.

El Distribuidor reconocerá los premios de la colilla verificadora a los loteros previa presentación de la misma.

**SÉPTIMO: PLAN DE PREMIOS:**



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (CON IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL
Bono Lotero \$1000	330.000	1.000	330.000.000
Bono Lotero \$5000	30.000	5.000	150.000.000
<b>Total</b>	<b>360.000</b>		<b>480.000.000</b>

**OCTAVO: COBERTURA:** El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

**NOVENO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente 018000941160.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado "RASPA YA" del Super extra navideño de la Lotería de Medellín, dirigido al vendedor o lotero, bajo las consideraciones estipuladas anteriormente, que se realizará en el sorteo 0008 del 14 de diciembre de 2019.

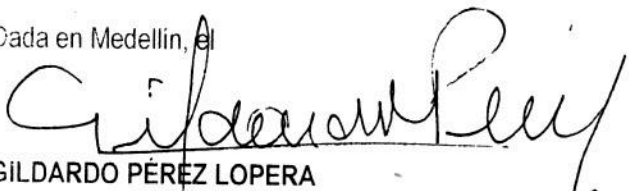
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente el presente acto administrativo en el portal [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

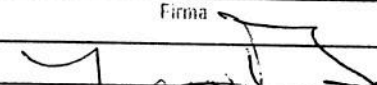

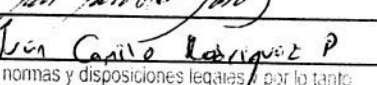

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de 14 de diciembre de 2019.

Dada en Medellín, el

13 DIC. 2019

  
**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
 Gerente

	Nombre	CARGO	Firma
	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
	Juan Gonzalo Benitez	Subgerente Comercial y de Operaciones	
	Juan Camilo Rodriguez	Profesional universitario	

En fe de verdad, he revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto lo presentamos para firma.

